



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001569

Decreto No. _____ de 2026

(07 SEP 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.

Que el Área de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander verificó que el empleo Secretario, Código 440, Grado 05, se encuentra en vacancia temporal, en razón a que su titular de carrera administrativa (Belky Esperanza Hernández Jaimes) se encuentra en situación de encargo.

Que examinada la planta de personal de la entidad territorial y de acuerdo a la normatividad vigente, se denota la procedencia en nombrar con carácter provisional a GABRIEL MOGOLLON NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.345 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Secretario, Código 440, Grado 05, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en virtud de lo expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL, a GABRIEL MOGOLLON NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.345 expedida en Cúcuta, en el cargo de Secretario, Código 440, Grado 05, de la Planta Globalizada del Nivel Central de la Administración Departamental, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.462.795) MONEDA CORRIENTE, y por el tiempo en el que el titular del cargo se encuentre en situación de encargo.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 ante la Secretaría General – Área de trabajo de Talento Humano de esta Gobernación.



República de Colombia

Nº. 001569



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(07 SEP 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, generando efectos fiscales a partir de la posesión respectiva.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

07 SEP 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo
Revisó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco, Secretario General